



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00581721- -UNC-VDE#FP

VISTO

El expediente de referencia en el que se tramita el llamado a concurso de Profesor/a Titular dedicación semiexclusiva de la asignatura Psicología y Derechos Humanos, aprobado por la RHCS-2020-18-E-UNC-REC; y

CONSIDERANDO:

Que sustanciado el concurso en tiempo y forma; el Jurado interviniente emitió su dictamen, que fue debidamente notificado a las/os postulantes y en el que establece por unanimidad el siguiente orden de mérito: 1) DREIZIK, Matias, 2) CASTAGNO, Mariel.

Que el Jurado recomendó, por unanimidad, la designación del Matias Dreizik para cubrir el cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva para la Cátedra Psicología y Derechos Humanos. Asimismo, el Tribunal recomienda en función del carácter sobresaliente de la clase y de la entrevista se tenga en cuenta a Mariel Castagno para un cargo de profesora en una categoría equivalente y acorde a sus méritos.

Que notificada del Dictamen del Jurado, la postulante Castagno presentó impugnación al mismo, conforme a las razones de hecho y derecho que desarrolla (IF-2024-00658199-UNC-DC#FP, en orden #77).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ), en orden #91, emitió dictamen (DDAJ-2024-75789-E-UNC-DGAJ#SG) considerando que no se advierte *“...de las constancias de autos que el actuar del Tribunal evidencie una arbitrariedad manifiesta, como lo exige el artículo 19 de la OHCS N° 08/86 (T.O. RR N° 433/09), que permita aconsejar la nulidad de lo actuado, toda vez que se ha desarrollado dentro del margen legalidad y de discrecionalidad propia de los concursos docentes para la selección de aquel candidato más idóneo para el cargo y dentro de las facultades asignadas al Jurado por el H. Consejo Superior. Opinando, en definitiva, “...que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la OHCS N° 08/86 (T.O. RR N° 433/09), y en virtud de que los cuestionamientos refieren a aspectos de orden académico, podrá rechazar la impugnación interpuesta en contra del dictamen del jurado, por sustancialmente improcedente”.*

Que este H. Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones, solicitó ampliación de dictamen al Jurado del concurso (RHCD-2025-7-E-UNC-DEC#FP).

Que el tribunal en su ampliación y por unanimidad, ratifica su dictamen original.

Que remitidas las actuaciones nuevamente para dictamen (DDAJ-2026-77580-E-UNC-DGAJ#SG en orden #131) la DAJ sigue considerando que *“...no se observan vicios de procedimiento, forma o arbitrariedad manifiesta en el proceso de concurso para la cobertura del cargo de Profesor/a Titular de la cátedra “Psicología y Derechos Humanos”, según los términos del artículo 19 de la OHCS N° 8/86 (t.o. RR N° 433/09). El Jurado ha actuado dentro del reglamento de concursos (OHCS N° 8/86, t.o. RR N° 433/09 y RHCD N° 227/91 y sus modificatorias) y le*

proporciona al órgano colegiado competente para decidir los elementos y pautas tenidos en cuenta para fijar el orden de mérito”.

Que el órgano jurídico concluye diciendo “...podrá el H. Consejo Directivo en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso a) de la OHCS N° 08/86 (t.o. RR N° 433/09), rechazar las impugnaciones en contra del dictamen del jurado y su ampliación interpuestas por la postulante Mariel Castagno y, en consecuencia, aprobar lo actuado por el jurado y elevar las actuaciones al H. Consejo Superior para la designación del Dr. Matías Dreizik”.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar las impugnaciones en contra del dictamen del jurado y su ampliación interpuestas por la postulante Mariel Carolina Castagno, DNI 23.395.345, Legajo 36466, en el concurso de Profesor/a Titular dedicación semiexclusiva de la asignatura Psicología y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el dictamen, su ampliación, el orden de mérito y todo lo actuado por el jurado interviniente en el concurso de Profesor/a Titular dedicación semiexclusiva de la asignatura Psicología y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al H. Consejo Superior la designación por concurso de títulos, antecedentes y oposición del Dr. Matias Alfredo Dreizik, DNI 27.212.155, Legajo 44296, como Profesor Titular dedicación semiexclusiva de la Cátedra Psicología y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y elevar al H. Consejo Superior para su consideración y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.